



| | |
|---------|-----------------------|
| OFICIO: | DUEYMASQ/DS10/2022 |
| ASUNTO: | Dictamen Uso de Suelo |
| FECHA: | 15/JUNIO/2022 |
| Paginas | 1-2 |

**C. ADELA CORTEZ BARRIGA
PRESENTE**

En atención a su solicitud del día 23 de mayo del 2022, recibido en esta Dependencia a mi cargo a la cual solicita **Dictamen de uso de suelo** para llevar a cabo la actividad de **“REGULARIZACIÓN DE OPERACIÓN DE MERCADO DE NOMBRE COMERCIAL STOCKER”**, ubicado en Lote: 28, Manzana: 01 de la Colonia: **FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN QUINTÍN DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN**, con una superficie total de 617.10 m², con la clave catastral: **SQ-001-028**, al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 2 fracciones II, III y IV, 4, 5, 7 fracción III, 11 fracción II, III, XX y XXI, 23, 24 fracción II.2., 25, 52, 53, 55 fracción II, 140, 195, 202 y 208 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California; Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California; el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California; a las facultades conferidas en los Artículos 1, 2, 3, 17, 18, 27 fracciones I, II y 121 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada Baja California que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad. CONSIDERANDO:

- Que mediante expediente **IPG-007/2022**, se otorgó Licencia ambiental condicionada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

Esta Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, le otorga el presente **dictamen de uso de suelo**, para la actividad de **“REGULARIZACIÓN DE OPERACIÓN DE MERCADO DE NOMBRE COMERCIAL STOCKER”**, en un área de operación de 617.10 m², según anteproyecto presentado; **sujeta al cumplimiento de lo siguiente:**

1. Obtener de la Dirección de Bomberos y Protección Civil Municipal los requerimientos y medidas de seguridad para ser incluidos en su proyecto, que incluyen rutas de evacuación, extinguidores, lámparas y salidas de emergencia, **debiendo presentar documentación que demuestre sentido positivo por parte de la Dirección citada en un lapso no mayor a 30 días hábiles una vez recibido este dictamen, de lo contrario perderá validez.**
2. Con fundamento en el Art. 27 fracción XV Inciso a) de la Ley de Ingresos para el Municipio de San Quintín para el ejercicio fiscal 2022, se solicita realice el pago por déficit de cajones de estacionamiento o en su caso habilitar un predio que permita subsanar el déficit en un plazo no mayor a 30 días hábiles, debiendo presentar documentación que demuestre el cumplimiento de lo aquí mencionado, de lo contrario perderá validez.

[Handwritten signature]
Recibido Original
15/06/2022

3. Se deberá marcar físicamente a cada cajón de estacionamiento, así como el cajón que corresponde a personas discapacitadas.
4. Toda la actividad debe considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, maniobra y actividades conexas al proyecto.
5. Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.
6. Cumplir con las condicionantes establecidas en la resolución con expediente **IPG-007/2022** emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
7. Deberá instalar un nicho para residuos sólidos y su disposición final será el sitio definido por la autoridad Municipal previa autorización.
8. La presente autorización condicionada de Uso de suelo es procedente únicamente para los términos solicitados, en caso de modificar la actividad a realizar deberá solicitar su correspondiente autorización.
9. Se autoriza el Uso para actividad de **“REGULARIZACIÓN DE OPERACIÓN DE MERCADO DE NOMBRE COMERCIAL STOCKER”**, de uso propio para la actividad descrita. **Se niega el uso para industria ligera extractiva** u otro fin distinto al autorizado.

El presente dictamen de uso de suelo podrá ser sometido a revisión y en su caso cancelación en caso de presentarse denuncias justificadas por parte de los vecinos por molestias derivadas del incumplimiento de alguno de los puntos anteriores, o bien por operación de cualquier actividad distinta a la autorizada.

Sin otro particular, se despide.

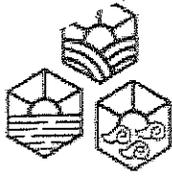


ATENTAMENTE


ARQ. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE



NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 2022-27032 de fecha 23/05/2022.
C.c.p.Archivo



MUNICIPIO DE SAN QUINTIN
Fracc. Ciudad San Quintín, Calle 1era. Delegación
MSQ200227D6A
Recaudación de Rentas

Lugar: San Quintín, BC.
Fecha: 23-05-2022
Hora: 14:45

Recibo oficial de ingresos 2022-27032

Contribuyente

Nombre: ADELA CORTEZ BARRIGA
Domicilio:

Datos de cobro

| Cuenta | Descripción del concepto del pago | Cantidad | Importe |
|------------|---|----------|------------|
| 4301AUE154 | EN EQUIPAMIENTO Y COMERCIO: MAYOR DE 1000 HASTA 5000 M2 | 1 | \$3,637.12 |
| 6045 | DE OPERACIÓN. REDONDEO | 1 | \$0.12 |

(TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (00/100) M.N.)

TOTAL: \$3,637.00

Cadena Original

||AUE|2022-27032|ADELA CORTEZ BARRIGA|CA|23/05/2022 14:45:24|3637||

Sello digital

302c021422dbd7c2f619601002a62753f167d98b699023c302143f6b1f769138afc2101ca9565d86fbc528c3b4d0

Municipio de
San Quintín
23 MAY 2022
PAGADO
Recaudación de Rentas San Quintín



TRAMITE:140/2022 CLAVE: SQ-001-028



| | |
|---------|-----------------------|
| OFICIO: | DUEYMASQ/DS11/2022 |
| ASUNTO: | Dictamen Uso de Suelo |
| FECHA: | 08/JUNIO/2022 |
| Paginas | 1-2 |

**C. DELFINO MIGUEL REYES REYES
PRESENTE**

En atención a su solicitud del día 06 de junio del 2022, recibido en esta Dependencia a mi cargo a la cual solicita **Dictamen de uso de suelo** para llevar a cabo la actividad de **“REGULARIZACION DE OPERACIÓN DE LOCAL COMERCIAL DE NOMBRE MERCADO LA MIXTECA”**, ubicado en Lote: 30, Manzana: 104 de la Colonia: Ejido Emiliano Zapata del Municipio de San Quintín, con una superficie total de 236.00 m², con la clave catastral: **PZ-104-030**, al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 2 fracciones II, III y IV, 4, 5, 7 fracción III, 11 fracción II, III, XX y XXI, 23, 24 fracción II.2., 25, 52, 53, 55 fracción II, 140, 195, 202 y 208 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California; Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California; el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California; a las facultades conferidas en los Artículos 1, 2, 3, 17, 18, 27 fracciones I, II y III, 65 fracciones I y II, 66 y 68 fracción I del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada Baja California que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad. CONSIDERANDO:

- Que mediante expediente **IPG-010/2022**, se otorgó Licencia ambiental condicionada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
- Que mediante expediente **DUEYMASQ/F27/2022**, se otorgó Factibilidad de uso de suelo en sentido positivo para la actividad pretendida en el predio de referencia.

Esta Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, le otorga el presente **dictamen de uso de suelo**, para la actividad de **“REGULARIZACION DE OPERACIÓN DE LOCAL COMERCIAL DE NOMBRE MERCADO LA MIXTECA”**, en un área de operación de 234.00 m², según anteproyecto presentado; sujeta al cumplimiento de lo siguiente:

1. Obtener de la Dirección de Bomberos y Protección Civil Municipal los requerimientos y medidas de seguridad para ser incluidos en su proyecto, que incluyen rutas de evacuación, extinguidores, lámparas y salidas de emergencia, **debiendo presentar documentación que demuestre sentido positivo por parte de la Dirección citada en un lapso no mayor a 30 días hábiles una vez recibido este dictamen, de lo contrario perderá validez.**
2. Deberá cumplir con el Título Tercero, Capítulo I, Artículos 111 al 118 relativos al Estacionamiento, del Reglamento de Edificaciones Publicado en el Periódico Oficial, con

Delfino Miguel Reyes Reyes

- fecha 30 de noviembre del 2007; aún vigente de acuerdo al último Párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California.
3. Se deberá marcar físicamente a cada cajón de estacionamiento, así como el cajón que corresponde a personas discapacitadas.
 4. Toda la actividad debe considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, maniobra y actividades conexas al proyecto.
 5. Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.
 6. Cumplir con las condicionantes establecidas en la resolución con expediente **IPG-010/2022** emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
 7. Deberá instalar un nicho para residuos sólidos y su disposición final será el sitio definido por la autoridad Municipal previa autorización.
 8. La presente autorización condicionada de Uso de suelo es procedente únicamente para los términos solicitados, en caso de modificar la actividad a realizar deberá solicitar su correspondiente autorización.
 9. Se autoriza el Uso para actividad de **"OPERACIÓN DE LOCAL COMERCIAL DE NOMBRE MERCADO LA MIXTECA"**, de uso propio para la actividad descrita. **Se niega el uso para industria ligera extractiva u otro fin distinto al autorizado.**

El presente dictamen de uso de suelo podrá ser sometido a revisión y en su caso cancelación en caso de presentarse denuncias justificadas por parte de los vecinos por molestias derivadas del incumplimiento de alguno de los puntos anteriores, o bien por operación de cualquier actividad distinta a la autorizada.

Sin otro particular, se despide.

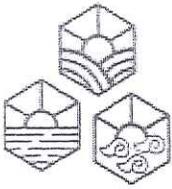
ATENTAMENTE



ARQ. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE



NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 2022-28588 de fecha 06/06/2022.
C.c.p.Archivo



MUNICIPIO DE SAN QUINTIN
Fracc. Ciudad San Quintin, Calle 1era. Delegación
MSQ200227D6A
Recaudación de Rentas

Lugar: San Quintín, BC.
Fecha: 06-06-2022
Hora: 14:07

Recibo oficial de ingresos 2022-28588

Contribuyente

Nombre: DELFINO MIGUEL REYES REYES
Domicilio:

Datos de cobro

| Cuenta | Descripción del concepto del pago | Cantidad | Importe |
|------------|---|----------|------------|
| 4301AUE151 | ABASTOS Y ALMACENAJE AL POR MENOR: HASTA 500 M2 DE OPERACIÓN. | 1 | \$2,338.14 |
| 6045 | REDONDEO | 1 | \$0.14 |

(DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (00/100) M.N.)

TOTAL: \$2,338.00

Cadena Original

||AUE|2022-28588|DELFINO MIGUEL REYES REYES|CA|06/06/2022 14:07:33|2338||

Sello digital

302d0214379bf22d27fd6f52e02b99d487dedf39dbe1137d0215008422fef7e20835b7986dff05790672f1c14da1e



DUEYMASP F-23



152/2022 CLAVE:PZ-104-030



| | |
|---------|-----------------------|
| OFICIO: | DUEYMASQ/DS13/2022 |
| ASUNTO: | Dictamen Uso de Suelo |
| FECHA: | 30/JUNIO/2022 |
| Paginas | 1-2 |

C. VERÓNICA VARGAS FLORES
PRESENTE

En atención a su solicitud del día 29 de junio del 2022, recibido en esta Dependencia a mi cargo a la cual solicita **Dictamen de uso de suelo** para llevar a cabo la actividad de **“OPERACIÓN DE COLEGIO PRIVADO EDUCACIÓN PRIMARIA Y PREESCOLAR”**, **LOTES:** 06, 07, 08 y 09, **MANZANA:** 17, **SUPERFICIE:** 201.850 m², 202.056 m², 202.056 m², 201.580 m², **CLAVE CATASTRAL:** HV-017-006, HV-017-007, HV-017-008 y HV-017-009 respectivamente de la **COLONIA:** Rancho Contento II del Municipio de San Quintín, al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 2 fracciones II, III y IV, 4, 5, 7 fracción III, 11 fracción II, III, XX y XXI, 23, 24 fracción II.2., 25, 52, 53, 55 fracción II, 140, 195, 202 y 208 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California; Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California; el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California; a las facultades conferidas en los Artículos 1, 2, 3, 18 y 121 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada Baja California que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad. CONSIDERANDO:

- Que, mediante expediente **13/LAMCSSQ/2002**, se otorgó Licencia ambiental condicionada.
- Que mediante expediente **RLAM-003/2022**, se otorgó Revalidación de Licencia ambiental condicionada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

Esta Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, le otorga el presente dictamen de uso de suelo, para la citada actividad, en un área de operación de 807.542 m², del cual 403.906 corresponde al área construida y 403.636 m² para el estacionamiento y área de juego de los y las estudiantes según anteproyecto presentado; **sujeta al cumplimiento de lo siguiente:**

1. Obtener de la Dirección de Bomberos y Protección Civil Municipal los requerimientos y medidas de seguridad para ser incluidos en su proyecto, que incluyen rutas de evacuación, extinguidores, lámparas y salidas de emergencia, **debiendo presentar documentación que demuestre sentido positivo por parte de la Dirección citada en un lapso no mayor a 30 días hábiles una vez recibido este dictamen, de lo contrario perderá validez.**

Recibi
[Handwritten signature]

2. Se deberá marcar físicamente a cada cajón de estacionamiento, así como el cajón que corresponde a personas discapacitadas.
3. Toda la actividad debe considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, maniobra y actividades conexas al proyecto.
4. Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.
5. Cumplir con las condicionantes establecidas en la resolución con expediente **RLAM-003/2022** emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
6. Deberá instalar un nicho para residuos sólidos y su disposición final será el sitio definido por la autoridad Municipal previa autorización.
7. La presente autorización condicionada de Uso de suelo es procedente únicamente para los términos solicitados, en caso de modificar la actividad a realizar deberá solicitar su correspondiente autorización.
8. Se autoriza el Uso para actividad de **“OPERACIÓN DE COLEGIO PRIVADO EDUCACION PRIMARIA Y PREESCOLAR”**, de uso propio para la actividad descrita. **Se niega el uso para industria ligera extractiva** u otro fin distinto al autorizado.

El presente dictamen de uso de suelo podrá ser sometido a revisión y en su caso cancelación en caso de presentarse denuncias justificadas por parte de los vecinos por molestias derivadas del incumplimiento de alguno de los puntos anteriores, o bien por operación de cualquier actividad distinta a la autorizada.

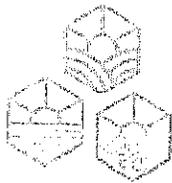
Sin otro particular, se despide.

ATENTAMENTE


CMFSQ
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**
DR. ALEJANDRO MONTELANGO FONSECA
**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**


CMFSQ
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024
30 JUN 2022
DES PACHAD
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 2022-30926 de fecha 29/06/2022.
C.c.p.Archivo



MUNICIPIO DE SAN QUINTIN
Fracc. Ciudad San Quintín, Calle 1era. Delegación
MSQ200227D6A
Recaudación de Rentas

Lugar: San Quintín, BC.
Fecha: 29-06-2022
Hora: 16:23

Recibo oficial de ingresos 2022-30926

Contribuyente

Nombre: VERONICA VARGAS FLORES
Domicilio:

Datos de cobro

| Cuenta | Descripción del concepto del pago | Cantidad | Importe |
|------------|---|----------|------------|
| 4301AUE162 | EDUCACION Y CULTURA: HASTA 500 M2 DE OPERACIÓN. | 1 | \$1,298.97 |
| 6045 | REDONDEO | 1 | \$0.03 |

(UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (00/100) M.N.)

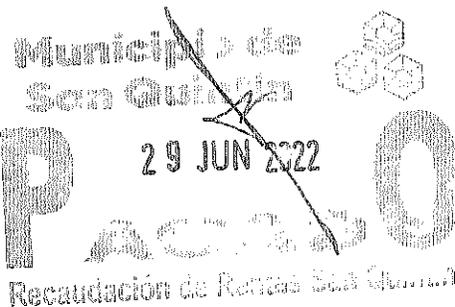
TOTAL: \$1,299.00

Cadena Original

[XUE]2022-30926[VERONICA VARGAS FLORES][CA]29/06/2022 16:23:18[1299]

Sello digital

302c021452ed7d1a6e3bea9df923f1b2fa0f4d909bd895dd02144a4b763005d1bfcf63f36004e486653414dccc28



167/2022 HV-017-008/HV-017-009

| | |
|----------------|------------------------------|
| OFICIO: | DUEYMASQ/DS09/2022 |
| ASUNTO: | Dictamen Uso de Suelo |
| FECHA: | 20/Mayo/2022 |
| Paginas | 1-2 |

**C. EVA GAYTAN MARTINEZ
PRESENTE**

En atención a su solicitud del día 19 de mayo del 2022, recibido en esta Dependencia a mi cargo a la cual solicita **Dictamen de uso de suelo** para llevar a cabo la actividad de **"REGULARIZACIÓN DE OPERACIÓN DE LOCAL COMERCIAL CON GIRO DE ABARROTÉS"**, ubicado Lote: 04, Manzana: 29 de la Colonia: Ejido Chapala del Municipio de San Quintín, con una superficie total de 999.696 m², con la siguiente Clave catastral: UU-029-004, al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 2 fracciones II, III y IV, 4, 5, 7 fracción III, 11 fracción II, III, XX y XXI, 23, 24 fracción II.2., 25, 52, 53, 55 fracción II, 140, 195, 202 y 208 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California; Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California; el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California; a las facultades conferidas en los Artículos 1, 2, 3, 17, 18 y 121 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada Baja California que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad. CONSIDERANDO:

- Que mediante expediente **IPG-009/2022** con fecha del 20 de mayo del 2022, se otorgó Licencia ambiental condicionada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
- La Estructura Urbana propuesta por el Programa de Desarrollo Urbano de los Centros de Población de San Quintín y Vicente Guerrero (PDUCP SQ-VG) publicada en el periódico oficial de fecha 02 de mayo del 2003, establece al predio dentro del Centro Poblacional San Quintín en la Zona No. 07, con un uso de suelo "MANCHA URBANA ACTUAL", compatible con la actividad citada.

Esta Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, le otorga el presente **dictamen de uso de suelo**, para la actividad de **"REGULARIZACIÓN DE OPERACIÓN DE LOCAL COMERCIAL CON GIRO DE ABARROTÉS"**, con una superficie de operación de 50.00 m², según anteproyecto presentado; sujeta al cumplimiento de lo siguiente:

1. Obtener de la Dirección de Bomberos y Protección Civil Municipal los requerimientos y medidas de seguridad para ser incluidos en su proyecto, que incluyen rutas de evacuación, extinguidores, lámparas y salidas de emergencia, **debiendo presentar documentación que demuestre sentido positivo por parte de la Dirección citada en**

Mano: 25 Mayo 2022
[Firma]
[Firma]

un lapso no mayor a 30 días hábiles una vez recibido este dictamen, de lo contrario perderá validez.

2. Deberá cumplir con el Título Tercero, Capítulo I, Artículos 111 al 118 relativos al Estacionamiento, del Reglamento de Edificaciones Publicado en el Periódico Oficial, con fecha 30 de noviembre del 2007; aún vigente de acuerdo al último Párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California.
3. Se deberá marcar físicamente a cada cajón de estacionamiento, así como el cajón que corresponde a personas discapacitadas.
4. Toda la actividad debe considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, maniobra y actividades conexas al proyecto.
5. Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.
6. Cumplir con las condicionantes establecidas en la resolución con expediente **IPG-009/2022** emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
7. Deberá instalar un nicho para residuos sólidos y su disposición final será el sitio definido por la autoridad Municipal previa autorización.
8. La presente autorización condicionada de Uso de suelo es procedente únicamente para los términos solicitados, en caso de modificar la actividad a realizar deberá solicitar su correspondiente autorización.
9. Se autoriza el Uso para actividad de **"REGULARIZACIÓN DE OPERACIÓN DE LOCAL COMERCIAL CON GIRO DE ABARROTÉS"**, de uso propio para la actividad descrita. **Se niega el uso para industria ligera extractiva u otro fin distinto al autorizado.**

El presente dictamen de uso de suelo podrá ser sometido a revisión y en su caso cancelación en caso de presentarse denuncias justificadas por parte de los vecinos por molestias derivadas del incumplimiento de alguno de los puntos anteriores, o bien por operación de cualquier actividad distinta a la autorizada.

Sin otro particular, se despide.

ATENTAMENTE

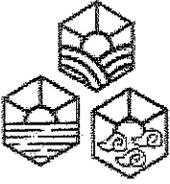
CMFSQ
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

Miguel R. H.V.

**ARQ. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**



NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 2022-26587 de fecha 19/05/2022.
C.c.p.Archivo



MUNICIPIO DE SAN QUINTIN
Fracc. Ciudad San Quintin, Calle 1era. Delegación
MSQ200227D6A
Recaudación de Rentas

Lugar: San Quintín, BC.
Fecha: 19-05-2022
Hora: 11:20

Recibo oficial de ingresos 2022-26587

Contribuyente

Nombre: EVA GAYTAN MARTINEZ
Domicilio:

Datos de cobro

| Cuenta | Descripción del concepto del pago | Cantidad | Importe |
|------------|--|----------|------------|
| 4301AUE482 | DESDE 101 M2 A 150 M2 EN SUPERFICIE DE OPERACIÓN | 1 | \$2,338.15 |
| 6045 | REDONDEO | 1 | \$0.15 |

(DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (00/100) M.N.)

TOTAL: \$2,338.00

Cadena Original

||AUE|2022-26587|EVA GAYTAN MARTINEZ|CA|19/05/2022 11:20:32|2338||

Sello digital

302d02147162daf66a79dd7a60721cc522127799cd091ede02150090a16d42ef6ca2dcde2743e67c996d68baf23cba

Recaudación de Rentas
Municipio de San Quintín
19 MAY 2022
San Quintín



UU-029-004 135/2022
DUEYMAS/DS09/22

| | |
|----------|-----------------------|
| Oficio: | DUEYMASQ/DS07/2022 |
| Asunto: | Dictamen uso de suelo |
| Fecha: | 19/mayo/2022 |
| Paginas: | 1-2 |

**C. ERBEY ESPINOZA ANAYA
PRESENTE**

En atención a su solicitud de fecha del día 05 de mayo del 2022, recibido en esta Dependencia a mi cargo a la cual solicita Dictamen de uso de suelo para Lote: 09, Manzana: 04 de la Colonia: POBLADO GENERAL LEANDRO VALLE DEL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, con una superficie total de 1198.338 m², con la clave catastral: DV-004-009, en el cual se pretende llevar a cabo la actividad de “CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE BODEGA COMERCIAL PARA COMPRA Y VENTA DE BIENES Y SERVICIOS”, al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 2 fracciones II, III y IV, 4, 5, 7 fracción III, 11 fracción II, III, XX y XXI, 23, 24 fracción II.2., 25, 52, 53, 55 fracción II, 140, 195, 202 y 208 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California; Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California; el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California; a las facultades conferidas en los Artículos 1, 2, 3, 17, 18, 27 fracciones I, II y III, 121 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada Baja California que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad. CONSIDERANDO:

- Que mediante oficio **DUEYMASQ/F015/2022**, se otorgó Factibilidad de uso de suelo en sentido positivo para la actividad pretendida en el predio de referencia.
- Que mediante expediente **IPE-004/2022**, se otorgó Licencia ambiental condicionada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

Esta Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, le otorga el presente **dictamen de uso de suelo**, para la actividad de **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE BODEGA COMERCIAL PARA COMPRA Y VENTA DE BIENES Y SERVICIOS”**, en un área de operación de 1,191.338 m², según anteproyecto presentado; sujeta al cumplimiento de lo siguiente:

1. Obtener de la Dirección de Bomberos y Protección Civil Municipal los requerimientos y medidas de seguridad para ser incluidos en su proyecto, que incluyen rutas de evacuación, extinguidores, lámparas y salidas de emergencia, **debiendo presentar documentación que demuestre sentido positivo por parte de la Dirección citada en**

un lapso no mayor a 30 días hábiles una vez recibido este dictamen, de lo contrario perderá validez.

2. Cumplir con el Artículos 111 al 118 relativos al Estacionamiento, del Reglamento de Edificaciones para el Municipio de Ensenada; aún vigente de acuerdo al último Párrafo del Artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California.
3. Se deberá marcar físicamente a cada cajón de estacionamiento, así como el cajón que corresponde a personas en situación de discapacidad.
4. Toda la actividad debe considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, maniobra y actividades conexas al proyecto.
5. Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.
6. Cumplir con las condicionantes establecidas en la resolución con expediente IPE-004/2022 emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
7. Deberá instalar un nicho para residuos sólidos y su disposición final será el sitio definido por la autoridad Municipal previa autorización.
8. La presente autorización condicionada de Uso de suelo es procedente únicamente para los términos solicitados, en caso de modificar la actividad a realizar deberá solicitar su correspondiente autorización.
9. Se autoriza el Uso para actividad de **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE BODEGA COMERCIAL PARA COMPRA Y VENTA DE BIENES Y SERVICIOS”**, de uso propio para la actividad descrita. **Se niega el uso para industria ligera extractiva u otro fin distinto al autorizado.**

El presente dictamen de uso de suelo podrá ser sometido a revisión y en su caso cancelación en caso de presentarse denuncias justificadas por parte de los vecinos por molestias derivadas del incumplimiento de alguno de los puntos anteriores, o bien por operación de cualquier actividad distinta a la autorizada.

Sin otro particular.
CMFSQ
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024
ATENTAMENTE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

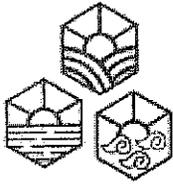

ARQ. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

CMFSQ
Concejo Municipal Fundacional de San Quintín 2020-2024

20 MAY 2022
DES PACHAD
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

C.c.p.Archivo

NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 2022-25070 de fecha 05/05/2022.



MUNICIPIO DE SAN QUINTIN
Fracc. Ciudad San Quintín, Calle 1era. Delegación
MSQ200227D6A
Recaudación de Rentas

Lugar: San Quintín, E.C.
Fecha: 05-05-2022
Hora: 15:10

Recibo oficial de ingresos 2022-25070

Arg. Ricardo

Contribuyente

Nombre: ERBEY ESPINOZA ANAYA
Domicilio:

Datos de cobro

| Cuenta | Descripción del concepto del pago | Cantidad | Importe |
|------------|---|----------|------------|
| 4301AUE154 | EN EQUIPAMIENTO Y COMERCIO: MAYOR DE 1000 HASTA 5000 M2 DE OPERACIÓN. | 1 | \$3,637.12 |
| 6045 | REDONDEO | 1 | \$0.12 |

(TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (00/100) M.N.)

TOTAL:

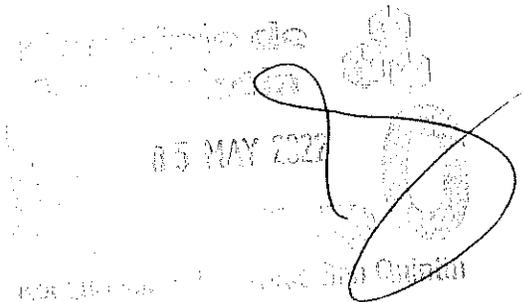
\$3,637.00

dena Original

UE|2022-25070|ERBEY ESPINOZA ANAYA|CA|05/05/2022 15:10:22|3637||

Ilo digital

2c0214588fc195de7669866c4c6d449c2e29f85f80bb0602140091c0d430cb528faf5e49fba12773a67b3de23a



DUEYMAS / D509 / 2022



DV-004-009 126/2022



| | |
|----------|-----------------------|
| Oficio: | DUEYMASQ/DS08/2022 |
| Asunto: | Dictamen uso de suelo |
| Fecha: | 19/MAYO/2022 |
| Paginas: | 1-2 |

**C. ANA LAURA CASTRO LÓPEZ
PRESENTE**

En atención a su solicitud de Dictamen de Uso de Suelo del día 11 de mayo del 2022, recibido en esta Dependencia a mi cargo a la cual solicita Dictamen de uso de suelo para el **LOTE: 04 y 05, MANZANA: 60, SUPERFICIE: 1,200.00 m², CLAVE CATASTRAL: HN-060-004 y HN-060-005 de la COLONIA: Ampliación Norte Nuevo Mexicali del Municipio de San Quintín**, en el cual se pretende llevar a cabo la actividad de **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LOCALES COMERCIALES”**, al respecto me permito comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 2 fracciones II, III y IV, 4, 5, 7 fracción III, 11 fracción II, III, XX y XXI, 23, 24 fracción II.2., 25, 52, 53, 55 fracción II, 140, 195, 202 y 208 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California; Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California; el Decreto No. 46 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 27 de febrero 2020 mediante el cual se aprueba la creación del Municipio de San Quintín, Baja California; a las facultades conferidas en el Artículo 121 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada Baja California que de manera supletoria deberá regir al ahora Municipio de San Quintín en tanto cuente con su normatividad. CONSIDERANDO:

- Que mediante oficio **DUEYMASQ/F012-2022**, se otorgó Factibilidad de uso de suelo en sentido positivo para la actividad pretendida en el predio de referencia.
- Que mediante expediente **IPE-005/2022**, se otorgó Licencia ambiental condicionada por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

Esta Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, le otorga el presente **dictamen de uso de suelo**, para la actividad de **“CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LOCALES COMERCIALES”**, en un área de operación de 1,200.00 m², según anteproyecto presentado; sujeta al cumplimiento de lo siguiente:

1. Obtener de la Dirección de Bomberos y Protección Civil Municipal los requerimientos y medidas de seguridad para ser incluidos en su proyecto, que incluyen rutas de evacuación, extinguidores, lámparas y salidas de emergencia, **debiendo presentar documentación que demuestre sentido positivo por parte de la Dirección citada en un lapso no mayor a 30 días hábiles una vez recibido este dictamen, de lo contrario perderá validez.**



2. Deberá cumplir los Artículos 111 al 118 relativos al Estacionamiento, del Reglamento de Edificaciones para el Municipio de Ensenada, de aplicación supletoria.
3. Se deberá marcar físicamente a cada cajón de estacionamiento, así como el cajón que corresponde a minusválidos.
4. Toda la actividad debe considerarse dentro del predio, queda estrictamente prohibido emplear vialidades, accesos y frentes de vecinos para estacionamiento, maniobra y actividades conexas al proyecto.
5. Tramitar en su caso la correspondiente Licencia de Anuncios ante esta Dirección.
6. Cumplir con las condicionantes establecidas en la resolución con expediente **IPE-005/2022** emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.
7. Deberá instalar un nicho para residuos sólidos y su disposición final será el sitio definido por la autoridad Municipal previa autorización.
8. La presente autorización condicionada de Uso de suelo es procedente únicamente para los términos solicitados, en caso de modificar la actividad a realizar deberá solicitar su correspondiente autorización.
9. Se autoriza el Uso para actividad de **"CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LOCALES COMERCIALES"**, de uso propio para la actividad descrita. **Se niega el uso para industria ligera extractiva** u otro fin distinto al autorizado.

El presente dictamen de uso de suelo podrá ser sometido a revisión y en su caso cancelación en caso de presentarse denuncias justificadas por parte de los vecinos por molestias derivadas del incumplimiento de alguno de los puntos anteriores, o bien por operación de cualquier actividad distinta a la autorizada.

Sin otro particular, se despide.



ATENTAMENTE

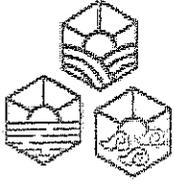
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

**ARQ. ALEJANDRO MONTELONGO FONSECA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**



C.c.p.Archivo

NOTA: El otorgamiento del presente se ampara con el pago del recibo 2022-25578 de fecha 11/05/2022.



MUNICIPIO DE SAN QUINTIN
Fracc. Ciudad San Quintin, Calle 1era. Delegación
MSQ200227D6A
Recaudación de Rentas

Lugar: San Quintín, BC.
Fecha: 11-05-2022
Hora: 14:26

Recibo oficial de ingresos 2022-25578

Contribuyente

Nombre: ANA LAURA CASTRO LOPEZ
Domicilio:

Datos de cobro

| Cuenta | Descripción del concepto del pago | Cantidad | Importe |
|------------|---|----------|------------|
| 4301AUE155 | EN EQUIPAMIENTO Y COMERCIO: MAYOR DE 500 M2 DE OPERACIÓN. | 1 | \$4,597.50 |
| 6045 | REDONDEO | 1 | \$0.50 |

(CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (00/100) M.N.)

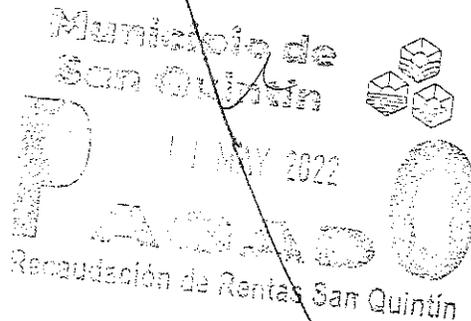
TOTAL: \$4,597.00

Cadena Original

||AUE|2022-25578|ANA LAURA CASTRO LOPEZ|CA|11/05/2022 14:26:26|4597||

Sello digital

302c02143c57fbc2ad8724d61935730bffbcb40f497c13b021470d76343c03acb6a6559068adf1954b6e332c8c3



DUEYMAS/DS08/2022



TRAMITE: 129/2022 CLAVE. HN-060-00/HN-060-005